



RESOLUCIÓN No. 101 DE 2025
(10 abril)



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL No. 001 del 2025, PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL EMPRENDIMIENTO ARTESANAL, COMO DEMAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, LOGISTICAS, NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL IV FESTIVAL DEL RETORNO, CONFORME AUTORIZADO EN EL DECRETO N° 063 DEL 2024. EN EL MUNICIPIO DE TARQUI DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "POR TARQUI, CON RESULTADOS Y DE CORAZON 2024-2027".

El suscrito ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA, en ejercicio de sus facultades de conformidad con la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación Pública y las normas reglamentarias, en especial el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 del 2018, Decreto 092 del 2017 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de TARQUI Huila requiere realizar un proceso competitivo para "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL EMPRENDIMIENTO ARTESANAL, COMO DEMAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, LOGISTICAS, NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL IV FESTIVAL DEL RETORNO, CONFORME AUTORIZADO EN EL DECRETO N° 063 DEL 2024. EN EL MUNICIPIO DE TARQUI DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "POR TARQUI, CON RESULTADOS Y DE CORAZON 2024-2027".

Que **EL MUNICIPIO DE TARQUI**, el día 01 de abril de 2025 dio apertura al proceso competitivo régimen especial No. 001 del 2025, para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro. A través del secop II.

Que, dentro de los términos definidos no se presentaron observaciones a la CONVOCATORIA PUBLICA para el proceso competitivo régimen especial No. 001 del 2025, para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro.

Que mediante **Resolución No. 082 del 2025**, se autoriza la contratación con una entidad sin ánimo de lucro de conformidad con el proceso competitivo regulado en el Decreto No.092 del 2017".

Que el día 07 de abril del 2025 se llevó el acto de cierre del PROCESO COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL No. 001 del 2025, PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, presentándose el siguiente proponente: **CORPORACION VISIONARIOS POR EL SUR**,, identificada con numero de NIT 900937528-3, Representante legal **GLORIA ISABEL VERJAN BACCA**, Identificada con numero de cedula 1083877764 expedida en Pitalito Huila.

Que el día 07 de abril del 2025, se publicó en la página del secop II, el informe de evaluación preliminar, teniendo el siguiente resultado:

REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE
JURIDICOS HABILITANTES	PARCIALMENTE CUMPLE/NO CUMPLE





RESOLUCIÓN No. 101 DE 2025
(10 abril)



	EVALUACION PRELIMINAR
TECNICO Y ECONOMICO	CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE

Que el día 08 de abril del 2025, la CORPORACION VISIONARIOS POR EL SUR, subsano los documentos jurídicos habitantes, pendientes.

Que ninguna persona natural, ni jurídica presento observaciones al informe de evaluación preliminar publicado en el Secop II.

Que cumplida la verificación de evaluación FINAL se concluye, que el proponente CORPORACION VISIONARIOS POR EL SUR con Nit. 900937528-3 siendo Representante Legal GLORIA ISABEL VERJAN BACCA identificada con cedula de ciudadanía No. 1083877764 expedida en Pitalito Huila, cumple los requisitos jurídicos, técnico, económico y financiero.

REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE/CUMPLE PARCIALMENTE
JURIDICOS HABILITANTES	CUMPLE
TECNICO Y ECONOMICO	CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE

Que el día 09 de abril del 2025, se publicó en la página del secop II, el informe de evaluación de verificación final.

Que, la **CORPORACION VISIONARIOS POR EL SUR**, se consideró un proponente habilitado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, Decreto 092 del 2017 y demás normas concordantes y conforme a la jurisprudencia del consejo de estado.

Que una vez visto el resultado de la parte económica y calificada la propuesta tanto jurídica, técnica, financiera y económica, el comité evaluador le recomienda al Señor alcalde ADJUDICAR, EL PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL No. 001 del 2025, PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL EMPRENDIMIENTO ARTESANAL, COMO DEMAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, LOGISTICAS, NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL IV FESTIVAL DEL RETORNO, CONFORME AL DECRETO N° 063 DEL 2024. EN EL MUNICIPIO DE TARQUI DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "POR TARQUI, CON RESULTADOS Y DE CORAZON 2024-2027"; por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$32.972.000.00) M/CTE**, al oferente **CORPORACION VISIONARIOS POR EL SUR**., identificada con numero de NIT 900937528-3, Representante legal **GLORIA ISABEL VERJAN BACCA**, Identificada con numero de cedula 1083877764 expedida en Pitalito Huila.

Que, dentro de los términos definidos por la entidad, no se presentaron observaciones a los informes de evaluación publicado en el SECOP II.





RESOLUCIÓN No. 101 DE 2025
(10 abril)

Que conforme a la Ley 80 de 1993, Artículo 11, numerales 1 y 3, literal b), El alcalde es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre de EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA.

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Adjudicar el alcalde EL PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL No. 001 del 2025, PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL EMPRENDIMIENTO ARTESANAL, COMO DEMAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, LOGISTICAS, NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL IV FESTIVAL DEL RETORNO, CONFORME AL DECRETO N° 063 DEL 2024. EN EL MUNICIPIO DE TARQUI DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "POR TARQUI, CON RESULTADOS Y DE CORAZON 2024-2027"., por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$32.972.000,00) M/CTE**, al oferente **CORPORACION VISIONARIOS POR EL SUR**, identificada con numero de NIT 900937528-3, Representante legal **GLORIA ISABEL VERJAN BACCA**, Identificada con numero de cedula 1083877764 expedida en Pitalito Huila.

ARTICULO SEGUNDO:


Notificar el contenido de la presente Resolución al oferente favorecido dentro de la Audiencia de Adjudicación, indicando que contra ella no procede recurso alguno por la Vía gubernativa. Igualmente, este acto administrativo se publicará en el Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.


ARTICULO TERCERO:

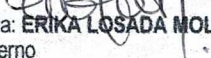
La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el municipio de Tarqui- Huila, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).


CARLOS ANTONIO TOLE CALDERON
Alcalde Municipal


Reviso sobre texto legal: **ANDRES R. PARDO RAMOS**
Asesor Jurídico Contratación.


Reviso parte técnica y económica: **ERIKA LOSADA MOLINA**
Secretaria de General y de Gobierno


Proyecto: **Dora Rocio Erazo Caviedes**
Contratista profesional oficina de contratación.

